PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-SBS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de publicación de avisos publicitarios en redes sociales y buscador web

Ruc/código :20606260068Fecha de envío :01/04/2025Nombre o Razón social :SER CALIDAD S.A.C.Hora de envío :16:57:40

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En servicios similares se considera lo siguiente: Publicidad de campañas digitales, publicidad en medios digitales y publicidad en redes sociales. Considerar adicionalmente el de "Servicio de Community Manager", ya que este hace referencia a la gestión y el desarrollo de la comunidad online de una empresa, mediante la interacción con clientes a través de las redes sociales y eventos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria confirma que no se considera el servicio de Community Manager, ya que esta actividad es distinta a la gestión de publicidad digital. El servicio que se solicita en este proceso es de publicidad en redes sociales e internet, en donde es necesaria la experiencia en la implementación de anuncios,optimización de la inversión, de las piezas, de los mensajes, la óptima segmentación y uso de las plataformas de anuncios de Facebook, Instagram, Google y TikTok; además del análisis de las estadísticas publicitarias para la elaboración del reporte de resultados.

En tanto, un community manager se centra en la gestión de la comunidad en redes sociales, lo que implica por ejemplo: la creación de contenidos, la respuesta a los comentarios, etc., es decir, se centra en el plano de la gestión de los contenidos. Por ello no se considera como servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

03/04/2025 03:01

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-SBS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de publicación de avisos publicitarios en redes sociales y buscador web

Ruc/código :20606260068Fecha de envío :01/04/2025Nombre o Razón social :SER CALIDAD S.A.C.Hora de envío :16:57:40

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita la modificación del requisito que exige que el postor sea partner oficial de Google y presente un documento acreditativo emitido por el representante oficial de dicha empresa. Esto se debe a las siguiente razón:

La contratación no se limita únicamente a la publicidad en Google, sino que también abarca plataformas como Facebook, Instagram y TikTok, que no están relacionadas con el programa de partners de Google. Exigir dicha certificación excluye injustificadamente a empresas especializadas en publicidad digital que cumplen con los requerimientos del servicio, pero que no tienen relación con Google.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3 - Ley N.º 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El area usuaria confirma que se solicita ser partner de Google. Esta es una condición que certifica que el contratista cuenta con la competencia y conocimiento para implementar campañas efectivas, puesto que para entregar este certificado, la plataforma mide siempre el nivel de optimización de las campañas realizadas, el cual debe estar en al menos 70%. Es importante considerar que ser Google Partner brinda garantías de que el personal que implementará la campaña esté certificado. Google Partner, autentifica que se tenga la experiencia y conocimientos actualizados en la plataforma; todo ello asegura que la inversión realizada pueda lograr resultados efectivos.

Si bien Google no es la única plataforma solicitada para esta adjudicación, dicho certificado se solicita únicamente para las campañas que se pedirán en dicha plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-SBS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de publicación de avisos publicitarios en redes sociales y buscador web

Ruc/código : 20545647916 Fecha de envío : 01/04/2025 Nombre o Razón social : GM MARKETING SERVICES SAC Hora de envío : 23:44:09

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Requisitos del proveedor ser partner de google.

Esta adjudicacion simplificada tiene como objetivo la publicidad en redes sociales, a traves del pago de pauta y esta distribuido de la siguiente manera por red social:

Google: 80 000 Meta: 25 740 000 tiktok: 5 010 000

como podemos observar Google no representa ni el 3% del total del servicio contrado, los partner de google venden Cuentas de Email, nube y otros y no asegura que puedan realizar de manera eficiente y razonable esta solicitud, pues las redes de Meta y tiktok no dependen de google.

Solicitamos que puedan retirar este punto ya que no fomenta la pluralidad de postores eficientes, tampoco es razonable ni eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado articulo 4.c. 4.d y 4.e

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El area usuaria confirma que se solicita ser partner de Google. Esta es una condición que certifica que el contratista cuenta con la competencia y conocimiento para implementar campañas efectivas, puesto que para entregar este certificado, la plataforma mide siempre el nivel de optimización de las campañas realizadas, el cual debe estar en al menos 70%. Finalmente, es importante considerar que ser Google Partner brinda garantías de que el personal que implementará la campaña esté certificado. Además, Google Partner autentifica que se tenga la experiencia y conocimientos actualizados en la plataforma, lo cual garantiza que los recursos institucionales sean utilizados de la manera más óptima.

Por otro lado, se debe precisar que, respecto a la compra de clics, Google ocupa el segundo lugar en esta adjudicación:

Facebook: 100,000 clics. Google: 80,000 clics. Instagram: 40,000 clics. TikTok: 10,000 clics.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-SBS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de publicación de avisos publicitarios en redes sociales y buscador web

Ruc/código : 20545647916 Fecha de envío : 01/04/2025 Nombre o Razón social : GM MARKETING SERVICES SAC Hora de envío : 23:44:09

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Formación academica

Para el supervisor de cuentas, solicitamos puedan agregar la carrera Administracion.

Motivo: las funciones principales de este supervisor de cuentas es: Coordinar las campañas, revisar cumplimiento de objetivos, llevar registro de campañas realizadas y seguimietno del consumo del contrato.

Estas funciones describen a un administrador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria confirma que siendo este un servicio que pertenece al ámbito de la publicidad y las comunicaciones, es que se solicita un perfil con formación en Ciencias de la Comunicación, publicidad, Marketing o Ciencias Publicitarias. No podría incluirse la figura de un profesional de la carrera de administración, ya que no se está solicitando la gestión o coordinación a nivel empresarial, sino la coordinación, seguimiento de objetivos y resultados de campañas publicitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-SBS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de publicación de avisos publicitarios en redes sociales y buscador web

Ruc/código : 20545647916 Fecha de envío : 01/04/2025 Nombre o Razón social : GM MARKETING SERVICES SAC Hora de envío : 23:44:09

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave

Ejecutivo planificador de medios digitales

Experiencia minima 4 años, se solicita considerar 3 años minimo de experiencia, debido a que nuevas redes coo Tiktok, tienen ads en Perú poco tiempo y reducen las opciones de puralidad de postores.

Dato: TikTok comenzó a probar su capacidad publicitaria en 2020, pero no lanzó la publicidad personalizada hasta junio de 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.1.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria confirma que se requieren 4 años de eperiencia como mínimo para el ejecutivo planificador de medios digitales. Esto debido a que no se hace distinción de experiencia mínima por plataformas. Como es de conocimiento, otras plataformas de publicidad como Meta, Google o X (Twitter) tienen más de 10 años ofreciendo publicidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: